 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-24	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

Villavicencio, 01/12/2022.

Doctor:

**WILSON EDUARDO ZÁRATE TORRES**

Ordenador del gasto

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** para llevar a cabo la presente contratación.

<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente


La Constitución de Colombia, en su artículo 2º: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior, a su vez el artículo 209 determina que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”.

La Universidad de los Llanos fue informada por la Dirección de Fomento para la Educación del Ministerio de Educación Nacional mediante oficio de fecha 30 de marzo del 2022, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” y honrando los Acuerdos suscritos en 2018 entre el Gobierno Nacional, los rectores y plataformas de profesores y estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas, en lo cual manifiestan que el Ministerio de Educación Nacional llevó a cabo el proceso de distribución de los recursos adicionales de inversión destinados a financiar los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) 2022.

En ese mismo sentido, la comunicación manifiesta que la aplicación de la metodología de distribución, por concepto de recursos adicionales de inversión para el Plan de Fomento a la Calidad a la Universidad de Los Llanos le ha correspondido para la vigencia 2022, el valor de Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Dos Pesos M/Cte. (\$5.957.460.172), en cumplimiento a lo establecido al Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.5.4.4.2.3 definió los Planes de Fomento a la calidad (PFC).

En la mencionada comunicación se informó que para elaborar el Plan de Fomento a la Calidad 2022, la institución debe seguir lineamientos similares a los contemplados para su elaboración en el año 2021 y manteniendo las principales líneas de los proyectos de Inversión: 1) Bienestar en la Educación Superior y Permanencia Estudiantil; 2) Fomento para la Investigación, Innovación o Creación y Fomento de las Publicaciones Científicas y de Divulgación; 3) Permanencia, Desarrollo y Capacitación Profesional; 4) Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural; 5) Dotación de Infraestructura Tecnológica y Adecuación de Infraestructura Física y; 6) Diseño o Modificación de Oferta Académica.

El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, en desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 012 del 2022 y mediante la Resolución Superior No. 023 de 2022, determinó Aprobar el Plan de Fomento a la Calidad 2022, presentado por la Oficina de Planeación al Consejo Superior Universitario, por valor de Seis Mil Trescientos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Pesos M/Cte (\$6.304.840249), de los cuales Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Dos Pesos M/Cte (\$5.957.460.172) corresponden a recursos adicionales del gobierno nacional por fuente de financiación PFC 2022 en el marco de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, y Trescientos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta Mil Setenta y Siete

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-24	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

Pesos M/Cte (\$347.380.077) corresponden a excedentes del CREE; de igual forma, autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras de ejecución para la contratación que permita la recepción de bienes y servicios en las vigencias 2022 y 2023 y autorizar al Rector para adelantar los trámites necesarios para contratar el desarrollo de los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022.

Conforme a la aprobación del Plan de Fomento a la Calidad 2022, se contempla el proyecto para su ejecución según ficha **BPUNI SIST 01 2604 2022, CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETI) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

De acuerdo con la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la Universidad de los Llanos ha identificado la necesidad de crear herramientas, técnicas, modelos y metodologías que apoyen en la construcción del “Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información” (PETI), para que estos se conviertan en el punto de partida de un proceso de Transformación Digital como universidad pública, con el fin de lograr la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a los principios de “Prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” y la “Masificación del Gobierno en Línea”, ahora Gobierno Digital, consagrados respectivamente en los numerales 1° y 8° del artículo 2 de la Ley 1341 de 20091, las entidades públicas deberán priorizar el acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la producción de bienes y servicios, así como adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información en el desarrollo de sus funciones.

Según el Marco de Referencia del MinTIC, el PETI es parte integral de la estrategia de las instituciones y uno de los principales instrumentos conformando a su visión, estrategias y direccionando el resultado de un adecuado ejercicio de planeación, realizándose previamente a la definición de portafolios de proyectos y de un proceso de transformación que involucre tecnologías digitales.

En ese mismo sentido, el modelo integrado de gestión de la Universidad de los Llanos deberá liderar la gestión estratégica con las TIC mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un PETI, con el fin de dar cumplimiento a la estipulado en la ley y como universidad de alta Calidad certificada con el Icontec ISO 9001, mantener los estándares definidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

La Universidad de los Llanos tiene como responsabilidad cumplir con los lineamientos institucionales y gubernamentales que buscan apoyo de las tecnologías para el mejoramiento de las capacidades institucionales por medio de estrategias de planeación y gestión de los servicios de TI. Para cumplir con esa finalidad es necesario la creación de esta herramienta llamada PETI (Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) que centre las prácticas y el mapa de ruta a seguir por la Oficina de Sistemas; que permitan tomar decisiones, definir recursos y brindar información para mejorar la gestión de los procesos de TI.

Por lo anterior la elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI se constituye en una necesidad apremiante e inaplazable para la Universidad de los Llanos, la cual, como entidad estatal, debe dar cumplimiento a las normas que rigen la gestión pública y en particular a las que orientan el desarrollo del principio de planeación.


Por lo anterior, la Oficina de Sistemas, con el fin de atender de forma oportuna la necesidad presentada solicita llevar a cabo el proceso de contratación respectivo.

## 2. PERFIL DEL POSIBLE CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio, que como tal se encuentre legalmente habilitada para el desarrollo de la actividad económica CIU 6202, Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informática.

De conformidad con la Ley 842 de 2003, los procesos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería y/o Arquitectura, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero y/o Arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama.

Dos (2) contratos anexando: **1)** Copia del contrato con la correspondiente acta de liquidación o terminación o, **2)** Certificado de cumplimiento, en la cual conste la formulación y/o diseño de plan estratégico de las tecnologías de la información y las comunicaciones (PETI), en iguales o similares condiciones al objeto de la presente necesidad, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-24	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES

#### 3.1 OBJETO CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (PETI) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS - SIST 01 2604 2022.

#### 3.2 CALIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La Universidad de los Llanos requiere el diseño, formulación y elaboración del PETI – “Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” para los siguientes 4 años, acorde con los lineamientos de la **G.ES.06 Guía Cómo Estructurar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI**, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las características y requerimientos del objeto a contratar se detallan en el adjunto denominado **2.1- ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA PETI**.

La consultoría contempla cuatro (4) fases de ejecución del proceso, en cada una de ellas, tendrá unos objetivos específicos y culminará con su entrega final.

**Fase 1:** Comprender: Análisis de la situación actual, a través del entendimiento general de la estrategia organizacional, de la eficiencia de los procesos, del grado de madurez actual en la gestión de TI y de la aceptación de la tecnología.

**Fase 2:** Analizar: El modelo operativo y organizacional de la Universidad, las necesidades de información y la alineación de TI con los procesos, de tal forma que se tenga plena conciencia de los cambios o ajustes que se realizan al respecto, preparando el desarrollo de la estrategia de TI.

**Fase 3:** Construir: Desarrollar la estrategia de TI, alineada a la estrategia del sector que se desarrolla a través de los modelos de información, sistemas de información, arquitectura de servicios tecnológicos, Gobierno de TI y modelos de uso y apropiación, teniendo en cuenta las actividades estratégicas transversales a la gestión de TI.

**Fase 4:** Presentar: Teniendo en cuenta los lineamientos, se desarrollan los planes de acción en el corto, mediano y largo plazo, se definen los indicadores de avance e impacto de la estrategia de TI y el análisis financiero de la ejecución del plan.

#### 3.2.1. CONDICIONES MÍNIMAS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones requeridas para la ejecución del contrato:


- a) La consultoría, se hará de manera presencial y virtual, según sea el caso, a través del personal asignado por el contratista. En esta consultoría, se debe ofrecer además de la aplicación de todos los recursos y sistemas utilizados para la ejecución del tipo de proyecto inicialmente citado, los demás que el contratista considere necesarios para llevar a cabo el objeto contractual, con el propósito lograr obtener a satisfacción los estudios y diseños contratados.
- b) La ejecución del contrato se llevará a cabo contando con el presupuesto aprobado por el proyecto de inversión, pero sobre todo se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el contratante, el contratista y personal que conforma el equipo, para el control del presupuesto y de la programación de las actividades.
- c) La consultoría se debe desarrollar utilizando los métodos planteados en los procedimientos administrativos ajustados a los requerimientos contractuales y los establecidos por la UNIVERSIDAD.
- d) El contrato de consultoría deberá entregar todos los productos descritos y relacionados en el presente estudio, conforme a las normas vigentes, y que le permita a la Universidad de los Llanos poder presentarlo ante cualquier entidad del estado y cumplir con los requisitos exigidos por estas.

#### 3.2.2 PRODUCTOS A ENTREGAR DENTRO DE LA CONSULTORIA

La presente necesidad de consultoría deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ficha técnica y en resumen con cada uno de los objetivos de las fases descritas.

#### 3.2.3 PERFIL DEL PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Deberá mantener durante toda la ejecución de la consultoría y hasta la entrega final, el personal necesario para el desarrollo de los

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA</b>			
	<b>Código:</b> FO-GBS-24	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021	<b>Página:</b> 4 de 12


trabajos. Se obliga a permanecer personalmente al frente de la ejecución. Es independiente de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional:

ROL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	CANT	DEDICACIÓN MÍNIMA
<b>GERENTE DE PROYECTO</b>	Título Profesional según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de Conocimiento en ingeniería de sistemas, telemática, electrónica, telecomunicaciones, industrial o afines.  Título de posgrado según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de Conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo dos (2) años sean de experiencia específica en coordinación o dirección o gerencia de proyectos relacionados con Planeación estratégica de TI o Arquitectura empresarial.	1	50%
<b>ARQUITECTO EMPRESARIAL</b>	Título Profesional según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de Conocimiento en ingeniería de sistemas, telemática, electrónica, telecomunicaciones, industrial o afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo uno (1) año de experiencia específica con funciones o actividades realizadas en el rol de Arquitecto de Soluciones o Arquitecto Empresarial, en proyectos relacionados con Arquitectura Empresarial o Planeación Estratégica de TI.	1	80%
<b>CONSULTOR DE TI</b>	Título Profesional según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de Conocimiento en ingeniería de sistemas, telemática, electrónica, telecomunicaciones, industrial o afines.	Con mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo uno (1) año de experiencia específica en proyectos relacionados con Arquitectura Empresarial o Planeación Estratégica de TI.	1	80%
<b>CONSULTOR DE PROCESOS Y CALIDAD</b>	Título Profesional según clasificación del SNIES del Núcleo Básico de Conocimiento en ingeniería de sistemas, telemática, electrónica, telecomunicaciones, industrial, administración de empresas o afines.	Con mínimo tres (3) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo un (1) año de experiencia específica en proyectos relacionados con Arquitectura Empresarial o Planeación Estratégica de TI.	1	50%

El anterior personal se considera requisito habilitante para la presentación en la propuesta, los cuales contemplan las mínimas exigencias profesionales por cada una de las descripciones.

Los profesionales antes mencionados, deberán anexar la siguiente documentación de carácter general:

1. Hoja de vida (Formato único de hoja de vida, firmada en manuscrita o digital autorizada), con los soportes de su formación académica que le aplique.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (íntegra y legible a dos caras).
3. Fotocopia de la tarjeta profesional (Para acreditar la experiencia general).
4. Fotocopia de certificado de vigencia de la matrícula profesional, conforme al ordenamiento jurídico aplicable.
5. Carta de disponibilidad en la cual conste su compromiso como profesional en la ejecución de la consultoría el porcentaje de dedicación y se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de los trabajos objeto del contrato (manuscrita o firma digital autorizada).
6. Certificación por entidad pública o privada contratante: Acreditar la experiencia exigida, la cual deberá indicarse: nombre del profesional, cargo desempeñado, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, lugar de ejecución, valor. Las certificaciones de la experiencia específica de los profesionales. Cuando la certificación laboral sea expedida por el propio

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-24	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

oferente, deberá adjuntar planilla de pago de seguridad social de la empresa, donde se evidencie la vinculación del profesional o copia del contrato, durante el periodo de tiempo que se pretende acreditar.

7. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas RNMC.

Todo el personal relacionado deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica.

Los profesionales exigidos, deben cumplir como mínimo con los requisitos de calidad y experiencia solicitados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- No podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta, so pena del rechazo de la misma.
- Para efectos de la experiencia general se tomará la experiencia profesional y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificado de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de esta ley conservan su validez y se presumen auténticas.
- Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención de la matrícula profesional, en caso de requerirse para el ejercicio de la profesión.
- Se entiende por experiencia relacionada o específica aquella acumulada desde la fecha de obtención de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, que corresponde a actividades o funciones similares a las que se pretende satisfacer por medio del presente contrato.

### 3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### **4.1 SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:**

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 027 de 2020 Estatuto General de Contratación, Artículo 7 normatividad aplicable a la contratación de la Universidad de los Llanos y la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, Artículo 28 Modalidades, la presente contratación se adelantará en atención a lo señalado por el:

Artículo 31. Convocatoria privada y el artículo 32. Tramite de la convocatoria privada.

#### **4.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONSULTORÍA**


**4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE INFORMES:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO en los Municipios de Villavicencio, Restrepo y Granada del Departamento del Meta, Km 12 vía Puerto López Vereda Barcelona de Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.

La elaboración del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información debe abarcar un horizonte de cuatro (4) años y debe contemplar todas sus sedes. A este respecto, se debe comentar que la Universidad de los Llanos cuenta con cuatro (4) campus (Barcelona, San Antonio, Granada y Restrepo) y dos (2) edificios ubicados por fuera de estos campus (Emporio y Centro de Idiomas):

- Barcelona: Sede principal, ubicada en la Vereda Barcelona kilómetro 12 vía a Puerto López.
- San Antonio: Calle 37 No. 41-02 Barzal vía al Hospital Departamental de Villavicencio.
- Emporio: Calle 40 A No. 28-32 Emporio, vía a la Glorieta de la Grama.
- Centro de Idiomas: Carrera 30A No 41B – 39, la Grama Villavicencio.
- Restrepo: Sede Restrepo, vía Caney Alto.
- Granada: Sede Boquemonte Unillanos, Vía a San Juan de Arama.

La suscripción del presente contrato no implica relación laboral; por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

### 4 VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-24	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

**5.1. VALOR O PRESUPUESTO ESTIMADO:** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de precios del mercado, el cual arroja un valor total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$450.000.000)**, incluido impuestos de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

De tal forma, que para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el presupuesto anexo.

**5.2. FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES, previa a la aprobación de la(s) factura(s) de venta correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de acuerdo a lo siguiente:

- a) **PRIMER PAGO:** Por un valor del treinta por ciento (30%) del total del contrato, con el 100% de cumplimiento de las actividades y los entregables de la Fase 1 COMPRENDER.
- b) **SEGUNDO PAGO:** Por un valor del veinte por ciento (20%) del total del contrato, con el 100% de cumplimiento de las actividades y los entregables de la Fase 2 ANALIZAR.
- c) **TERCER PAGO:** Por un valor del veinte por ciento (20%) del total del contrato, con el 100% de cumplimiento de las actividades y los entregables de la Fase 3 CONSTRUIR.
- d) **CUARTO PAGO:** Por un valor del treinta por ciento (30%) del total del contrato, con el 100% de cumplimiento de las actividades y los entregables de la Fase 4 PRESENTAR.

Para el último pago deberá tener la correspondiente acta de terminación y liquidación.

Para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


**PARÁGRAFO SEGUNDO:** REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

**5.3 FUENTE DE FINANCIACIÓN:** Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal 210461362320202005 código corto 405, centro de costos 447, valor \$450.000.000, vigencia 2022.

**Proyecto:** CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES (PETI) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SIST 01 2604 2022.

**VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN:** Resolución Superior No. 023 de 2022, artículo 2, cita lo siguiente frente a comprometer vigencias futuras de ejecución:

**ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR** al Rector para comprometer vigencias futuras de ejecución para la contratación que permita la recepción de bienes y servicios en las vigencias 2022 y 2023, tal como se detalla en los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2022.

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - CONSULTORÍA</b>		
	<b>Código:</b> FO-GBS-24	<b>Versión:</b> 01	<b>Fecha de aprobación:</b> 30/09/2021

**5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

## 5 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### 6.1.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la necesidad, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
- 2) Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución, terminación y/o liquidación del contrato.
- 3) Presentar informe mensual de ejecución del contrato.
- 4) Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.
- 5) Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.
- 6) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato.
- 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica.
- 10) Aportar o actualizar o modificar las garantías, según corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo acto, si le aplica.
- 11) Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación.
- 12) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

#### 6.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 13) Definir y planificar la estrategia que permita construir el PETI de una manera eficiente y eficaz, alineado con los objetivos de transformación digital y gobierno digital del Gobierno Colombiano
- 14) Adaptar las fases propuestas en la Guía para la Construcción del PETI de MinTIC a las necesidades de la Universidad de los Llanos, y las condiciones de levantamiento y obtención de información, como parte de los insumos requeridos para la elaboración del PETI.
- 15) Realizar un diagnóstico en la Universidad de los Llanos de su situación actual referente a su capacidad tecnológica, y tomar ese análisis como línea base para proyectar la visión en materia de TI, basado en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano y los objetivos de transformación digital y gobierno digital del Gobierno Colombiano.
- 16) Definir y planificar las estrategias e iniciativas en Tecnologías de la Información en la Universidad de los Llanos para la vigencia 2023-2026, alineado con los planes estratégicos nacional, sectorial y territorial, así como a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Universidad de los Llanos.
- 17) Realizar el modelo de Gestión de TI desde el punto de vista de cada uno de los dominios del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, y adoptar las fases propuestas en la Guía para la Construcción del PETI de MinTIC, de acuerdo a las necesidades de la Universidad.
- 18) Establecer un portafolio de proyectos que contribuyan a mejorar la prestación de los servicios de tecnologías de la información, de tal manera que apalanquen y ayuden a la Universidad a alcanzar las metas de su estrategia en el corto, mediano y largo Plazo.
- 19) Optimizar el uso y asignación de recursos de tecnologías de la información y las comunicaciones, mejorando las capacidades de servicio que ofrecen los aplicativos y los sistemas de información de acuerdo a las necesidades de la Universidad.
- 20) Mejorar el desempeño de cada uno de los procesos, que garantice el cumplimiento de los objetivos y metas definidos por la Universidad.
- 21) Contemplar dentro de la metodología a utilizar, aspectos de marcos de referencia o buenas prácticas que apliquen en la entidad y el sector, tales como: (G.ES.06 - Construcción del PETI - Planeación de la Tecnología para la Transformación Digital, Gestión del proyecto con base en el PMI, Política de Gobierno Digital de MinTIC, Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de MinTIC –

MRAE, Transformación Digital y Estrategias Digitales, COBIT para el análisis de análisis del Gobierno y Gestión de TI, Norma ISO27000 para el análisis de seguridad y continuidad.)

## 6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.
- 2) Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad.
- 3) Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente.
- 4) Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
- 5) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor.
- 8) Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

## 6 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos jurídico, técnico y financiero, solicitados en la invitación.

Por lo tanto, el proceso de contratación que se derive del presente estudio de conveniencia y oportunidad se adelantará de conformidad con lo señalado en la Resolución Rectoral N° 0658 de 2021 en lo que a su modalidad corresponda.

## 7 ANÁLISIS DE RIESGOS

**RIESGO:** Es el posible evento que afecta el desarrollo del proceso de contratación o la ejecución del contrato, que puede traer efectos adversos a la Universidad, y el cual deberá ser analizado en el estudio de conveniencia y oportunidad que se realice por el ente universitario, indicando a quién se asigna (contratista o Universidad), y la forma de mitigarlo en caso de suceder.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:** El contrato a celebrar presenta como riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, el incumplimiento del mismo, las dificultades que presentan la obra en cuanto a su calidad y cumplimiento derivados de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:** Los riesgos previsible se estiman en una suma igual o equivalente al valor del contrato o a un porcentaje del mismo, según el caso.

**ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:** Los riesgos previsible del presente contrato tipificado y estimado en la matriz de riesgo:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el Persona responsable	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto		Calificación total	¿Cómo se realiza el monitoreo?



1	General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	<p><b>Extensión del Plazo:</b> Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.</p> <p>Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega del proyecto</p>	3	2	5	MEDIO	Contratante/Contratista	<p>Controle permanente de la Universidad del proceso versus la programación establecida y la implementación de estrategias de gestión oportuna para resolver o reprogramar.</p>	1	2	3	NO	Contratista	<p>Se deberán realizar seguimientos, reprogramaciones y aumento de personal para acortar los plazos</p>	Semanal
2	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacional	<p><b>Coordinación Interinstitucional:</b> Cuando la Universidad de los Llanos y/o Contratista, después de realizar sus gestiones con la oportunidad dentro del cronograma contractual, dependen de otras entidades o empresas para la adecuada ejecución del contrato y estas no cumplen en los plazos de Ley.</p> <p>impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega del proyecto.</p>	3	2	5	MEDIO	Contratante/Contratista	<p>La implementación de estrategias de gestión oportuna con las entidades para resolver y toma de decisiones en el menor tiempo posible.</p>	1	2	3	NO	Contratista	<p>Comunicación efectiva y oportuna con las entidades involucradas.</p>	Mensual

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	<p><b>Hurto de materiales y equipos:</b> Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.</p> <p>Retrasos en la entrega y generación de sobrecostos al proyecto.</p>	1	4	5	MEDIO	Contratista	<p>Reforzar la vigilancia y seguridad tanto en el depósito de materiales y herramientas como en la zona de ejecución de los trabajos.</p>	1	2	3	NO	Contratista	<p>Implementación de políticas de vigilancia entre todo el personal que se den señales de alerta</p>	diario
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	<p><b>Expedición y/o modificación de normas:</b> Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.</p> <p>Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos</p>	2	3	5	BAJO	Contratante	<p>Producción del contrato con las normas aplicables al momento su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.</p>	1	2	3	NO	Contratista	<p>Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, ambientales y demás</p>	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Financiero	<b>Riesgo Financiero:</b> Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Disminución de la utilidad del contratista	1	2	3	BAJO	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo,	1	2	3	NO	Contratista.	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	Mensual
---	---------	---------	-----------	------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	---	---	---	------	-------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	---	---	----	--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

La mitigación del riesgo se hará a través de la constitución de garantías a favor de la Universidad de los Llanos.

El contratista se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado.

#### 8 GARANTÍAS. (SI APLICA)

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías a favor de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3, conforme a lo establecido en el **artículo 52 de la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 julio de 2021 AMPAROS Y COBERTURAS DE LAS GARANTÍAS**. Los amparos y coberturas de las garantías serán las siguientes:

- 1) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

#### 9 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por el jefe Oficina de Sistemas o quien haga las veces o en su ausencia el Vicerrector de Recursos Universitarios.

Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014”, que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.

#### 10 ACUERDOS COMERCIALES

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio

de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente.

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación se definen en la siguiente tabla:

País		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		Si	No	No	No

Por lo anterior, el presente proceso de contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

  
 JOSE ARMANDO GARZÓN BOLLA  
 JEFE OFICINA DE SISTEMAS